

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA:
“ARRIENDO DE MÁQUINA
ENCUADERNADORA Y PROVISIÓN DE
INSUMOS” ID 2735-385-LE23

DECRETO DAM N°0311/2023

LO BARNECHEA, 21-12-2023

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto DAL N° 0992 de 30 de agosto de 2021, que deroga decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Decreto DAM N°276 de 30 de octubre de 2023, se aprobaron las bases de licitación pública **“Arriendo de máquina encuadernadora y provisión de insumos”**, las cuales fueron publicadas en el Portal de Compras Públicas bajo el **ID 2735-385-LE23**.
- b) Que, con fecha 16 de noviembre de 2023 y en el plazo establecido en el numeral 3 de las bases administrativas especiales, se efectuó la apertura electrónica de las ofertas, recibiendo una oferta, la cual fue aceptada, según consta en el Acta de Apertura Electrónica, emitida por el portal de Mercado Público, de acuerdo con el siguiente tenor:

N°	OFERENTE	RUT	ACEPTADA/ RECHAZADA
1	Inversiones FMB Termographics Limitada	77.771.810-K	Aceptada

- c) Que, los miembros de la Comisión Evaluadora suscribieron una Declaración Jurada sobre la ausencia de conflictos de interés.
- d) Que, la Comisión Evaluadora se constituyó el 07 de diciembre de 2023, suscribiendo en esa oportunidad el Acta de Evaluación N°884, la que contiene la propuesta de:
 - i. Adjudicar la licitación pública al proveedor **Inversiones FMB Termographics Limitada, RUT: 77.771.810-K**.
- e) Que, el proveedor **Inversiones FMB Termographics Limitada, RUT: 77.771.810-K**, se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Estado de acuerdo con el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores.
- f) Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, según da cuenta el Certificado Presupuestario Municipal para Periodos Futuros N°415/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023.
- g) Que, mediante Decreto DAS N°537 de 01 de febrero de 2019 se ascendió a la planta profesional grado 7 doña Andrea Isabel Montero Lastra, y mediante Decreto DAS. N° 1032 de 03 de marzo de 2023 se designó en calidad de contrata profesional grado 9 a don José Francisco Ruz Duarte; ambos funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** la licitación pública “**Arriendo de máquina encuadernadora y provisión de insumos**” ID 2735-385-LE23 al oferente **Inversiones FMB Termographics Limitada**, RUT: 77.771.810-K, con domicilio en calle Cirujano Guzman 131, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, quien obtuvo un puntaje de evaluación de **960 puntos**, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Criterio	Inversiones FMB Termographics Limitada
		Puntaje Ponderado
1	Oferta Económica (OE)	950
2	Materias de Alto Impacto Social (MA)	0
3	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	10
Puntaje Previo al Descuento Por Comportamiento Contractual Anterior		960
4	Descuento por Comportamiento Contractual Anterior (DCC)	0%
PUNTAJE TOTAL		960 puntos

2. **ESTABLÉZCASE**, que la vigencia de la contratación se iniciará con la total tramitación del decreto que adjudica la presente licitación y la aceptación de la respectiva orden de compra, y se extenderá hasta la liquidación por parte del ITS del contrato.

El plazo de ejecución comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios, y su duración será de 36 meses contados desde la fecha señalada.

3. **PÁGUESE**, al oferente **Inversiones FMB Termographics Limitada**, RUT: 77.771.810-K, por la Licitación Pública “**Arriendo de máquina encuadernadora y provisión de insumos**” ID 2735-385-LE23, los siguientes valores unitarios ofertados por el adjudicatario en el Anexo N°3:

- Por el servicio de arriendo de máquina encuadernadora el valor mensual de **\$233.240 (doscientos treinta y tres mil doscientos cuarenta pesos)** impuestos incluidos,
- Por el insumo caja de 100 unidades de lomeritas pequeñas el valor unitario de **\$98.175 (noventa y ocho mil ciento setenta y cinco pesos)** impuestos incluidos;
- Por insumo caja de 100 unidades de lomeritas medianas el valor unitario de **\$121.618 (ciento veintiún mil seiscientos dieciocho pesos)** impuestos incluidos; y,
- Por el insumo caja de 100 unidades de lomeritas grandes el valor unitario de **\$129.294 (ciento veintinueve mil doscientos noventa y cuatro pesos)** impuestos incluidos.

Con todo, los pagos por el servicio de arriendo de máquina encuadernadora no podrá superar el presupuesto máximo disponible para toda la vigencia de la contratación ascendente a **\$10.577.886 (diez millones quinientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos)**, impuestos incluidos.

Asimismo, los pagos por la provisión de insumos no podrán superar el presupuesto máximo disponible para toda la vigencia del contrato de **\$3.183.526 (tres millones ciento ochenta y tres mil quinientos veintiséis pesos)** impuestos incluidos.

Los pagos se realizarán de manera mensual en pesos, una vez recibidos conforme los servicios, y de acuerdo con la cantidad y tipos de productos entregados.

4. **REQUÍERASE** para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la contratación al proveedor adjudicado, una garantía a favor de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de **\$579.008 (quinientos setenta y nueve mil ocho pesos)**, correspondiente al 5% del monto

adjudicado, esto es, el valor mensual adjudicado por el número de meses de vigencia de éste, más el presupuesto máximo disponible para insumos, y con una vigencia mínima de 90 días corridos posteriores al término de la contratación.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y antes de la suscripción del respectivo contrato. La caución que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, se opte por su entrega física, deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas. En caso de que la caución conste con firma electrónica podrá ser remitido por correo electrónico.

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas y deberá considerar una cláusula que prohíba la modificación o el término sin el consentimiento escrito del Municipio.

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

5. **IMPÚTESE** el gasto de la presente contratación a la cuenta presupuestaria N° 2152204001, nominada "Materiales de Oficina", y, a la cuenta presupuestaria N° 2152209005, nominada "Arriendo de Máquinas y Equipos", ambas del presupuesto municipal vigente.
6. **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Servicio (ITS) a don Andrea Isabel Montero Lastra, y en caso de ausencia, a doña José Francisco Ruz Duarte, ambos funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. **FORMALÍCESE**, la contratación mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas.
8. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para publicar los antecedentes de la presente contratación en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.
9. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal la presente contratación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

